

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 06 de febrero de 2024 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna, solicita entrega de títulos y terminación del proceso.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Cooperativa COOMUNIDAD
Demandado	: Daniel Stiven Ariza Romero y Otro
Radicado	: 630014003007-2022-00431-00

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 30 de enero del año 2024, por valor de \$733.628.00.

Respecto de la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el despacho que una vez revisado el portal web del Banco Agrario, se evidencia que no hay títulos judiciales disponibles pendiente de pago, en virtud de los cual dispone el despacho se **NEGAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 019 DEL 07 DE FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0ed32c70ac89faa46868b29ee8b6f6b32bd58148ff846fed56323d76af8724**
Documento generado en 04/02/2024 08:01:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>